



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0310-2022-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1015-2022-EAP-JAGA-UGELN°09-H
DOC:3658340
EXP: 2248004

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al administrado MAURICIO CASTRO IDA MILAGROS Según el **INFORME N°1015-2022-EAP-JAGA-UGELN°09-H** Total de folios 10 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Hualmay, 15 de junio del 2022.

Atentamente.

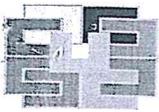


Dic. JORGE ÚBALDO VALDEZ NOEL

ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

TRAMITE DOCUMENTARIO

UGEL N°09-HUAURA



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

INFORME N° 1015-2022-JAGA-UGEL.N° 09-HUAURA.

A : Lic. Jorge Ubaldo VALDEZ NOEL
Especialista en Tramite Documentario

ASUNTO : Devolucion de Expediente

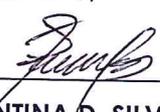
Referencia : Expediente N° 2248004-2022
Documento N° 3559752-2022

FECHA : Hualmay, 10 de junio del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted, y a la vez se adjunta el expediente de la referencia presentado por la Lic. Mauricio Castro Ida milagros, solicita pago por vacaciones no gozadas de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

se sugiere devolver el expediente Administrada, comunicándole que no procede las vacaciones de acuerdo al numeral a) del art. 148 del DS N° 004-2013 ED, dice: las Vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicio. Además se comunica que debiera de programar sus vacaciones del año 2021 de abril a noviembre de forma continua los 30 días según el numeral 7.3.2 de la resolución Viceministerial N° 123-2021 Minedu. bajo responsabilidad.



Atentamente,

Lic. FLORENTINA D. SILVA TAMAY
Especialista Administrativo de Personal
Ugel.09-H

